

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº

000016 -2025-MDNCH

Nuevo Chimbote, 14 ENF. 2025



## VISTO:

El Informe Legal Nº 0011-2025-MDNCH-OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; Informe N° 2667-2024-MDNCH-OGA-ORH, de la Oficina de Recursos Humanos; Informe N° 2655-2024-MDNCH-GEC, de la Gerencia de Ejecutoria Coactiva y Resolución de Alcaldía Nº 015-2024-MDNCH, del 19 de enero del 2024, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú Modificada por la Ley de Reforma Constitucional Nº 28607 concordante con el Articulo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, traduciéndose dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27972, Ley de Procedimientos de Ejecución Coactiva, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 018-2008-JUS señala en su Rumeral 7.1. del artículo 7º que la designación del Ejecutor Coactivo como del Auxiliar Coactivo se efectuara mediante Concurso Público de Méritos y que ambos ingresan como Trincionarios a la Entidad a la cual representan, ejerciendo su cargo a tiempo completo y dedicación exclusiva;

Que, la Ley N° 27204 en su artículo 1° precisa que los cargos de ejecutor coactivo y auxiliar coactivo no son cargos de confianza, establece que los ejecutores y auxiliares coactivos son funcionarios nombrados o contratados, según el régimen laboral de la entidad a la cual representan, y su designación, en los términos señalados en el artículo 7° de la Ley N° 26979 - Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva;

Que, el artículo 82° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado, solo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor;

Que mediante Resolución de Alcaldía Nº 015-2024-MDNCH de fecha 19 de enero del 2024, se encarga el puesto de Auxiliar Coactivo en la Gerencia de Ejecutoria Coactiva de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote a la Abg, Ambar Jessica Silva Alfaro, precisando que la designación solo es para el año 2024, de lo que se infiere que la referida encargatura feneció el 31 de Diciembre del 2024, ello en virtud al artículo 82° del Reglamento del D.Leg. N° 276 – Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para 70008

Que, siendo necesario que se prorrogue la encargatura de la Abg. Ambar Jessica Silva Alfaro con la finalidad de continuar con los procedimientos de Ejecución Coactiva, debido a que las resoluciones de Cobranza y la elaboración de los expedientes deben ser suscritos tanto por el ejecutor como por el Auxiliar Coactivo de conformidad con lo establecido en el numeral 15.1 inciso g) del Artículo 15° del D.S. N° 018-2008-JUS, debe emitirse un nuevo acto administrativo con tal finalidad;



Que, con Informe Legal Nº 0011-2025-MDNCH-OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, considerando el Informe N° 2667-2024-MDNCH-OGA-ORH, de la Oficina de Recursos Humanos e Informe N° 2655-2024-MDNCH-GEC, de la Gerencia de Ejecutoría Coactiva, explica que no existe normas que establezcan un régimen específico para quienes ocupan los cargos de ejecutor y auxiliar coactivo, por tanto, les corresponderá el régimen de la entidad en la que presta servicios (Decreto Legislativo N° 276 o 728), orientándose, según el Legislador, a que dichas personas se vinculen al Estado de manera indefinida (sean nombradas, cuando el régimen general de la entidad sea el del D. Leg. Nº 276 o Contratadas a plazo Indeterminado, cuando el Régimen sea el Decreto Legislativo N° 728, salvo que, en este último caso hubiera una causa objetiva que justifique su contratación temporal); sin embargo se hace necesaria la prórroga de la encargatura en el puesto de Auxiliar Coactivo de la Abg, Ambar Jessica Silva Alfaro, toda vez que es indispensable en la operatividad de los procedimientos de Ejecución Coactivo, para la legalidad y valides d<mark>e l</mark>as reso<mark>luciones emitidas en dichos</mark> procedi<mark>m</mark>ientos, los que deben sex suscritos tanto por el Ejecutor Coactivo como por el Auxiliar Coactivo, de conformidad con lo establecido en el numeral 15.1 del Artículo 15° del Decreto Supremo N° 018-2008en ese sentido, es de opinión porque se prorrogue la encargatura del puesto de Ádxiliar Coactivo de la Gerencia de Ejecutoria Coactiva a la Abg. AMBAR JESSICA SILVA ALFARO, servidora s<mark>u</mark>jeta al régimen laboral del D.Leg. N° 276, e<mark>n</mark> forma exclusiva para el año fiscal 2025, debiendo emitirse la Resolución de Alcaldía correspondiente y se exhorte a la Oficina de Recursos Humanos llevar a cabo con carácter de urgente el Concurso Público de Méritos para la Selección del Auxiliar Coactivo de la Gerencia de Ejecutoría Coactiva de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote;

Estando a las atribuciones conferidas por el inciso 6) y 17) del Artículo 20° y Artículo 43° de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificado con Ley N° 31433.

### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: PRORROGAR la ENCARGATURA del puesto de AUXILIAR COACTIVO DE LA GERENCIA DE EJECUTORIA COACTIVA a la Abg. AMBAR JESSICA SILVA ALFARO, servidora sujeta al régimen laboral del D.Leg. N° 276, en forma exclusiva para el año fiscal 2025.

ARTIULO SEGUNDO. - EXHORTAR a la Oficina de Recursos Humanos llevar a cabo con carácter de urgente el Concurso Público de Méritos para la Selección del Auxiliar Coactivo de la Gerencia de Ejecutoría Coactiva de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.



ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE la presente Resolución de Alcaldía a quien corresponda y a las Gerencias intervinientes de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.

ARTÍCULO CUARTO: Cumpla la Secretaría General comunicar a la Oficina de Tecnología de la Información y Sistemas, la publicación de la presente resolución en el Portal institucional.

Registrese, comuniquese, archivese y cúmplase

MUNICIPALIDAD DISTRITAL

DE NUESO-CHIMBOTE

Lic. Walter Jesús Soto Campos

ALCALDE